



Sobre la memoria democrática

Sobre la memoria democrática

Jueves, 31 Diciembre, 2015

Índice de contenido

[INTRODUCCIÓN](#)

[PREGUNTAS Y RESPUESTAS](#)

[1. ¿Qué entendemos por Memoria Democrática?](#)

[2. ¿En qué consisten estas actuaciones en favor del Memoria democrática?](#)

[3. ¿Cómo puedo participar en este proceso?](#)

[4. ¿Existe alguna relación concreta de actuaciones previstas en defensa de la Memoria Democrática?](#)

[5. ¿Qué actividad se encuentra más demandada en defensa de la Memoria Democrática?](#)

[6. ¿Puedo acceder a ese Mapa de Fosas? ¿Cómo puedo promover nuevas investigaciones?](#)

[NORMATIVA DE INTERÉS](#)

[ENLACES DE INTERÉS](#)

INTRODUCCIÓN

Andalucía ha sido pionera en el desarrollo de políticas públicas de Memoria Democrática, desde que en 1999 el Parlamento andaluz aprobara una Proposición no de Ley para la concesión de indemnizaciones a las personas que lucharon en defensa de la libertad y la democracia. A partir de este período, son numerosas las actuaciones que se han realizado, tanto nivel a normativo como de consolidación de estructuras, para la defensa de los derechos de las víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura franquista bajo los principios de Verdad, Justicia y Reparación.

Este conjunto de compromisos implica la participación ciudadana y asociativa para contribuir a la consecución de los objetivos propuestos y el cumplimiento de los valores y principios enunciados.

Ofrecemos a continuación un resumen divulgativo para la ciudadanía sobre la base de la normativa vigente y las herramientas de información empleadas por los organismos competentes de la Junta de Andalucía.

[Volver al índice](#)

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1. ¿Qué entendemos por Memoria Democrática?

Podemos decir que se trata de todo el conjunto de actuaciones dirigidas a la defensa de los derechos de las víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura franquista bajo los principios de Verdad, Justicia y Reparación.

[Volver al índice](#)

2. ¿En qué consisten estas actuaciones en favor del Memoria democrática?

Son las actuaciones tendentes a proporcionar un reconocimiento público y una rehabilitación moral a las víctimas que padecieron persecución o violencia, así como a sus familiares, como defensores de unos valores de lucha por la libertad y la democracia que se recogen en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, y que deben ser transmitidos a generaciones futuras.

[Volver al índice](#)

3. ¿Cómo puedo participar en este proceso?

Bastaría con resultar afectado por las circunstancias que se relacionan con los derechos reconocidos a las víctimas de la Guerra Civil o la Dictadura franquista.

La norma reguladora explica que “el sentimiento que ha caracterizado a los familiares de las personas desaparecidas durante la guerra y durante la Dictadura por el Régimen Franquista ha sido el de la incomprensión y el miedo, por las consecuencias que para ellos pudiera tener denunciar la situación. Un miedo que les impidió reclamar, en la mayoría de los casos, los restos de sus familiares para darles un trato más respetuoso y digno, y que el tiempo ha transformado en olvido. En el momento actual, tanto por iniciativas institucionales como de entidades sin ánimo de lucro o, incluso, personales, se viene exigiendo el impulso de actuaciones que tiendan a recuperar la memoria histórica de estas personas asesinadas y ocultadas durante la Guerra Civil y la Posguerra”.

Las asociaciones y entidades ciudadanas así como familiares de víctimas están particularmente llamados a participar en estas actividades de promoción y estudio gracia a un reconocimiento especial de su papel establecido en la [norma](#).

[Volver al índice](#)

4. ¿Existe alguna relación concreta de actuaciones previstas en defensa de la Memoria Democrática

Por ejemplo, la Comunidad Autónoma recoge en su [normativa](#) que se desarrollará:

- a) Esclarecimiento de los hechos acaecidos e identificación de las zonas donde se produjeron los acontecimientos.
- b) Identificación del lugar donde se ubiquen las fosas o enterramientos.
- c) Levantamientos de monolitos o cualquier otro tipo de monumento conmemorativo.
- d) En su caso, previo informe del Comité Técnico de Coordinación y con las autorizaciones judiciales y legales pertinentes, la exhumación de los restos y traslado, si procede, a los cementerios.
- e) Aquellas otras específicas que se acuerden.

También estas actuaciones podrán ser acometidas con la participación colaboradora de Ayuntamientos y con Universidades.

[Volver al índice](#)

5. ¿Qué actividad se encuentra más demandada en defensa de la Memoria Democrática?

Sin duda la intervención más solicitada por los familiares es la búsqueda e investigación sobre los lugares de los restos de víctimas depositadas en fosas.

En aplicación de estos programas se ha elaborado un Mapa de Fosas que se encuentra en permanente investigación y actualización.

[Volver al índice](#)

6. ¿Puedo acceder a ese Mapa de Fosas? ¿Cómo puedo promover nuevas investigaciones

Existe una normativa específica para la localización, exhumación e identificación se incoa de oficio por la Junta de Andalucía, como a instancia de familiares, entidades memorialistas y ayuntamientos, existiendo en este sentido un Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra mediante. Puedes consultar la [Orden de 7 de Septiembre de 2009](#).

La localización de estos lugares está a la disposición de las víctimas y familiares afectados. Puede consultarse en el [portal de Mapa de Fosas](#) que gestiona la Dirección General de Memoria Democrática .

[Volver al índice](#)

NORMATIVA DE INTERÉS

1. [Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura de la Consejería de Cultura](#), las competencias en materia de Memoria Democrática se integran en esta Consejería y se residen en la [Dirección General de Memoria Democrática](#) a quien se le atribuyen, según lo previsto en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las funciones de planificación, dirección, coordinación y control

técnico y propuestas de actuación en materia de Memoria Democrática, todas ellas recogidas en el artículo 9 del mencionado Decreto.

2. [Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra.](#)
3. [Orden de 7 de Septiembre de 2009](#) relativa a la localización, exhumación e identificación se incoa de oficio por la Junta de Andalucía, como a instancia de familiares, entidades memorialistas y ayuntamientos, existiendo en este sentido un Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra.
4. [Decreto 264/2011 de 2 de agosto](#) que crea y regula la figura de **Lugar de Memoria Histórica de Andalucía** y el **Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía**. Son espacios vinculados a hechos o acontecimientos singulares ocurridos entre la sublevación militar contra el Gobierno legítimo de la II República, hasta la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978.
5. [Acuerdos del Consejo de Gobierno](#) sobre Lugares de Memoria Histórica y Fosas Comunes.
6. [Proyecto de Ley de Memoria Democrática de Andalucía \(243 KB\)](#)[Volver al índice](#)

ENLACES DE INTERÉS

[Portal de la Memoria Democrática. Junta de Andalucía](#)

[Volver al índice](#)

¿Desea que aparezca en la sección "Tus derechos"?:

Sí

Marcar como asunto de interés:
